

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1123 /ME.-
EXPEDIENTE N° 31285/376/D/2013

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CARRIZO JULIO BENITO**, CUIT N° 20-24671472-0, en contra de la Resolución N° C 880/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 01 de octubre de 2013, por la que se resuelve: 1)- No hacer lugar a la defensa formulada por el contribuyente CUIT N° 20-24671472-0; 2) Aplicar al contribuyente sanción de **CLAUSURA** por el término de 4 (cuatro) días corridos al establecimiento comercial sito en Avenida Avellaneda N° 699, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán e 3)- imponer sanción de **MULTA** por \$ 3.000 (tres mil pesos), por encuadrarse su conducta en las causales previstas en el artículo 78° inciso 1, del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CARRIZO JULIO BENITO**, en contra de la Resolución N° C 880/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 01 de octubre de 2013, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.